

El óleo de Eduardo de Amézaga, que recrea la “Asamblea de La Florida” (1941), se pintó para expresar el hecho histórico referido a la Declaratoria de la Independencia, del 25 de agosto, de 1825.



Los orientales reunidos el 25 de agosto de 1825 representantes de los pueblos orientales en rebelión ante la administración (brasileña-española) de la llamada “Provincia Cisplatina”, reunidos en (Florida-Flores) , declararon “írritos, nulos y disueltos para siempre todos los actos de incorporación, aclamaciones y juramentos arrancados a los pueblos de la Provincia Oriental” por los que había quedado incorporada al Imperio del Brasil.

A esta declaración de independencia, siguió la voluntad de unión de la Provincia Oriental a las demás de la América del Sur, reunidas en Congreso en Buenos Aires.

Estas dos son las “leyes fundamentales” de la Provincia. A ellas se agregó la ley de pabellón, que establecía el uso de una bandera “azul, blanca y punzó” hasta la aprobación del pabellón definitivo del estado que determinara el Congreso de las provincias del Río de la Plata.

Tres leyes fundamentales

--	--	--

En el cuadro de Amézaga pueden verse los distintos delegados y el presidente de la Asamblea de la Florida. El pintor reconstruyó las fisonomías de los delegados a partir de los retratos existentes en el Museo Histórico Nacional, tomados del natural por Amadeo Gras, Cayetano Gallino y Eduardo Carbajal.

Explica con tus palabras lo que hizo el artista.